

LEY N.º 1493

Congreso Estudiantil

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Vótase en el presupuesto general de la República, la suma de cuatro mil libras para atender á los gastos que demande el Congreso Estudiantil que se reunirá en esta capital en 1912.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á los vintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos once. — AGUSTÍN TOVAR, Presidente del Senado. — ROBERTO E. LEGUÍA, Diputado Presidente. — *Miguel Echenique*, Secretario del Senado. — *Julio Abel Raygada*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos once. — A. B. LEGUÍA. — *Agustín G. Ganoza*.